**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y TRES.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **cinco del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal de Acajutla**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal de Acajutla**, y la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Señora Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Señor Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Señor Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Señora Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; **5º.** Señor Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Señorita Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** Señor José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Señor Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** SeñorJosé Luis Escobar Ortiz; y **10º.** Señor Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando también con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 1º.** Señor José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Señor Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día; y luego, se dio la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes.- Luego se emitieron los siguientes acuerdos:------------------

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y por cuanto de conformidad al Numeral 7 del Art. 4 del Código Municipal compete al Municipio el impulso del turismo interno; mientras que conforme el Numeral 18 del citado Art. 4 del Código Municipal le compete la promoción y organización de ferias y festividades populares; y en virtud de que en períodos vacacionales tales como: Semana Santa, Festividades de Agosto, y Fiestas de Navidad y Fin de año, se desarrollan los planes de Protección Civil denominados: Plan de Verano, Plan Divino Salvador, y Plan Belén respectivamente, encaminados no solo a la prevención de situaciones de riesgo sino también a la protección de la vida y la integridad física de pobladores y turistas al interior del Municipio de Acajutla, tanto en el área urbana como en el área rural, especialmente en las playas territoriales de esta jurisdicción, marco dentro del cual la Comisión Municipal de Protección Civil de Acajutla que preside el suscrito Alcalde Municipal e integran representantes de instituciones tales como: Policía Nacional Civil, Cruz Roja Salvadoreña, Fuerza Naval y Capitanía de Puerto, y Unidades de Salud, han formulado el Programa de actividades denominado **“Plan Belén Acajutla 2019”**, cuyo presupuesto de ejecución financiera asciende a un mil novecientos noventa y ocho 50/100 Dólares ($ 1,998.50). En consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar el “**Plan Belén Acajutla 2019**” a desarrollarse durante las festividades de Navidad y fin de año, e inicios del año nuevo; y al efecto, autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos propios”, con cargo a las cifras 54314 “Atenciones oficiales”, específicamente de la Cuenta denominada “Acajutla / Fiestas Cívicas y Patronales”), la suma de Un mil novecientos noventa y ocho 50/100 Dólares ($ 1,998.50) para sufragar gastos por el suministro de almuerzos, refrigerios y agua potable para las personas que participarán en su ejecución, y otros gastos contenidos en referido documento; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-------------------

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y visto el informe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) por medio del cual, por considerar que es la oferta técnica y económica que más se ajusta a las condiciones y requerimientos de esta institución, recomienda adjudicar al señor Joaquín Arnulfo Masin Rojas (SERMANI), el contrato de prestación de servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionado; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Adjudicar al señor ---------------- (SERMANI), el contrato de prestación de servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionado de la Alcaldía Municipal de Acajutla y demás dependencias, por un periodo de doce meses contados a partir del día uno (01) de Marzo de dos mil veinte, a razón de Dos mil trescientos cuarenta y dos 80/100 Dólares ($ 2,342.80) mensuales: al efecto, se faculta al señor ---------------- para que en su calidad de Alcalde Municipal, y actuando en nombre y representación de esta Municipalidad concurra a la firma del respectivo Contrato; y **2)** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que en el próximo año (2020), y durante la vigencia del referido contrato, erogue de los recursos “Fondos propios”, a las cifras 54301 (Mantenimiento y reparación de bienes muebles), hasta un máximo de Dos mil trescientos cuarenta y dos 80/100 Dólares ($ 2,342.80) mensuales, a favor del referido señor ---------------- (SERMANI), en el concepto antes relacionado; estos gastos se comprobarán en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y visto el informe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) por medio del cual, por considerar que es la oferta técnica y económica que más se ajusta a las condiciones y requerimientos de esta institución, recomienda adjudicar al señor ---------------- (“Inversiones Navas”), el contrato de arrendamiento de fotocopiadoras; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Adjudicar al señor ---------------- (“Inversiones Navas”), el contrato de arrendamiento de fotocopiadoras para la Alcaldía Municipal de Acajutla y demás dependencias, por un periodo de doce meses contados a partir del día uno (01) de Febrero de dos mil veinte, a razón de Novecientos 00/100 Dólares ($ 900.00) mensuales; y al efecto, se faculta al señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda para que en su calidad de Alcalde Municipal, y actuando en nombre y representación de esta Municipalidad, concurra a la firma del respectivo Contrato; y **2)** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que en el próximo año (2020), y durante la vigencia del referido contrato, erogue de los recursos “Fondos propios”, con cargo a las cifras 54316 (Arrendamiento de muebles), y hasta por un máximo de Novecientos 00/100 Dólares ($ 900.00) mensuales, a favor del señor ---------------- (“Inversiones Navas”), en el concepto antes relacionado; estos gastos se comprobarán en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.----------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Numeral 2 del Art. 31 del Código Municipal es obligación del Concejo proteger y conservar los bienes del Municipio, y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia, con la correspondiente fianza; y **II)** Que la Póliza de Fianza de Fidelidad en el desempeño del cargo de quienes administración bienes y valores, cuyo listado colectivo corre a cargo de la Empresa Aseguradora SISA, marcada como Póliza FFAL-143819 inició su vigencia el día 10 de Diciembre de 2018, y vence el día 10 de Diciembre de 2019, siendo necesario prorrogarla por un año adicional; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal de esta ciudad para que, por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) proceda a la contratación de la refrenda o **prórroga de la** **Póliza de Fianza de Fidelidad en el desempeño del cargo de quienes administración bienes y valores**, correspondiente al período que iniciará el día 11 de Diciembre de 2019 y vencerá el día 11 de Diciembre de 2020, debiendo inscribir en el Registro de Afianzados de la Póliza antes indicada a un total de 16 personas que aparecen como tales en la Póliza vigente; y al efecto, facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que durante el año dos mil veinte, erogue de los recursos “Fondos Propios”, con cargo a las cifras 5560 del Presupuesto Municipal respectivo, hasta un monto de Tres mil setecientos noventa y cuatro 80/100 Dólares ($ 3,794.80), a favor de la Empresa Aseguradora SISA, en concepto de pago anual y anticipado de la prórroga de la Póliza de Fianza de Fidelidad FFAL-143819; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.------------**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que la Unidad de Servicios Públicos, a cuyo cargo está la responsabilidad del barrido, recolección y transporte de los desechos sólidos hasta el sitio autorizado, requiere una nueva contratación, o la continuación o prórroga del contrato de prestación de servicios de tratamiento y disposición final de desechos sólidos; **II)** Que el objeto del contrato de prestación de servicios de tratamiento y disposición final de desechos sólidos, cuya prórroga o refrenda se requiere, tiene como único proveedor -en la zona occidental de la República- a la Sociedad KALI, SEM, de C. V.; y **III)** Que conforme al Art. 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se cumplen las condiciones estipuladas a efecto de realizar la Contratación Directa. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base en los Artículos 71, 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en el Art. 67 del Reglamento de la LACAP, el Concejo Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate, **por unanimidad** **ACUERDA: 1)** Autorizar la contratación directa de la Sociedad KALI, SEM, de C. V., como oferente único para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos generados en el Municipio de Acajutla, durante el año dos mil veinte, a razón de Veinticinco 68/100 Dólares ($ 25.68) IVA incluido, por tonelada métrica depositada en sitio autorizado.- Queda facultado el Alcalde Municipal de esta ciudad para que, por medio del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceda a la formalización de la contratación respectiva; asimismo, se faculta a la Tesorería Municipal para que, durante el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), y con cargo a las **cifras 54602** del Presupuesto Municipal respectivo, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que es necesario el equipamiento con llantas nuevas para el Min cargador de esta Alcaldía Municipal que se utiliza para actividades relacionadas con el tratamiento de los desechos sólidos generados en Municipio; sin embargo, a la fecha en el presupuesto del Proyecto “Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, la cifra o asignación respectiva, no cuenta con recursos suficientes para sufragar el gasto antes indicado, razón por la cual se requiere de una reforma presupuestaria de carácter interna en la Carpeta Técnica del Proyecto antes descrito, para asignarle fondos a las cifras correspondientes para sufragar los pagos.- **POR TANTO:** Esta Municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, y con nueve votos a favor y tres abstenciones; es decir, **por mayoría** **DECRETA:** La siguiente reforma al Presupuesto Municipal de Acajutla.- **Art. 1.-** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal 2019 vigente, en la parte que corresponde a recursos “FODES 75%”, Proyecto “Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, así:--------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN** | **RECURSOS: FODES 75%** |
| **CIFRA** | PROYECTO: “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE. | **AUMENTO ($)** | **DISMINUCION ($)** |
| **54118** | Herramientas, repuestos y accesorios. |  | 1,500.00 |
| **54109** | Llantas y neumáticos. | 1,500.00 |  |
|  | **TOTAL…………………………………………** | **1,500.00** | **1,500.00** |

**Art. 2.-** La presente reforma entrará en vigencia a partir de este momento.- Queda facultada la Encargada de la Unidad de Presupuesto Municipal para formular, por separado, la respectiva reforma presupuestaria.- Hágase saber a las Unidades del área financiera.- Certifíquese.---------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) y su Reglamento, y **CONSIDERANDO:** Que la Comunidad San Pedro El Cañal ubicada en el Cantón El Suncita de esta jurisdicción, al igual que otras comunidades rurales, carece del vital servicio de agua para consumo humano, problema cuyo impacto podría reducirse a través de la construcción de obras de captación y distribución del preciado líquido, las cuales podrían construirse mediante la cooperación económica no reembolsable; contexto, dentro del cual los pobladores de aquella comunidad reiteradamente solicitan el diseño y ejecución de obras para la introducción del sistema de abastecimiento de agua potable, y teniendo conocimiento que la Embajada del Japón en El Salvador apoya financieramente la ejecución de esta clase de iniciativas; esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** **Priorizar el diseño del Proyecto** “Introducción del sistema de abastecimiento de agua potable en la Comunidad San Pedro El Cañal, Cantón El Suncita, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, y gestionar el financiamiento de las obras con el aporte de la Cooperación internacional, aporte comunitario a cargo de la población beneficiaria y una Contrapartida a cargo de esta Alcaldía Municipal; **2) Aprobar la creación de una Contrapartida Municipal** hasta por un monto de $ 25,000.00 a financiarse con recursos “FODES 75%” para la ejecución del referido Proyecto, asignación que deberá incorporarse en el listado de proyectos del Presupuesto Municipal de Acajutla a ejecutarse durante el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020); y **3)** Facultar al Alcalde Municipal para que, en nombre y presentación de esta Municipalidad, proceda a gestionar y suscribir con la Embajada del Japón, un Convenio de Cooperación Económica No reembolsable para la ejecución del Proyecto “Introducción del sistema de abastecimiento de agua potable en la Comunidad San Pedro El Cañal, Cantón El Suncita, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”.- Certifíquese.-----------------------------------------

**LECTURA Y DICTÁMENES DE CORRESPONDENCIA:** Se hace constar que en esta sesión se dio lectura a dos escritos formulados por la Lic. ---------------- (el primero presentado a las 03:10 de la tarde del día 29 de Noviembre de 2019; y el segundo, presentado a las 04:10 de la tarde del día 04 de Diciembre de 2019), por medio de los cuales pretende justificar su actuación contra la decisión del Alcalde Municipal de esta ciudad, quien en uso de la facultad que le confiere el Numeral 7 del Art. 48 del Código Municipal, y por no estar reservada esa decisión al Concejo Municipal, ordenó su traslado del cargo de “Asistente” de la Unidad Jurídica Municipal al cargo de “Delegada” de la Unidad Contravencional Municipal, desde el día 05 de Noviembre de 2019, en sustitución de Licenciada ----------------, resolución del superior jerárquico que a la fecha no ha cumplido la referida trabajadora, no obstante haber sido notificada -hasta por cuarta vez- la orden de traslado.- Al respecto, la Municipalidad de Acajutla, con el respaldo de nueve de sus miembros propietarios, ratifica el Acuerdo No. 08 de fecha 06 de Noviembre de 2019, inserto en el Libro de Acuerdos de Nombramientos, traslados y remociones de personal, por medio del cual el Alcalde Municipal de Acajutla, como responsable de las funciones de gobierno y de administración de la Alcaldía Municipal de Acajutla, designó como **Delegada Contravencional Municipal** a laLicenciada ----------------, quien deberá asumir el cargo y funciones que, desde el día 06 de Noviembre de 2019, le fueron asignadas por Alcalde Municipal.- Al efecto, la Municipalidad de Acajutla, faculta a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de esta institución para que haga saber a la Licenciada ----------------, la ratificación del nombramiento conferido, a fin de que a la mayor brevedad posible proceda a darle cumplimiento; asimismo, y para efectos de acreditación la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos podrá expedirle por separado la constancia del nombramiento conferido.- Así, la resolución del Concejo Municipal de Acajutla.- Comuníquese.--------------------------**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, y por cuanto esta Municipalidad, con el respaldo de nueve miembros propietarios, ha ratificado el Acuerdo No. 08 de fecha 06 de Noviembre de 2019, inserto en el Libro de Acuerdos de Nombramientos, traslados y remociones de personal, por medio del cual el Alcalde Municipal de Acajutla, como responsable de las funciones de gobierno y de administración de la Alcaldía Municipal de Acajutla, designó como Delegada Contravencional Municipala laLicenciada ----------------; ratificación que implica la obligación de dicha servidora de asumir y desempeñar el cargo y funciones que, desde el día 06 de Noviembre de 2019, le fueron asignadas por Alcalde Municipal.- En consecuencia, con nueve votos a favor y tres abstenciones; es decir, **por mayoría** **ACUERDA:** Suspender provisionalmente, los efectos del Acuerdo No. 09 inserto en el Acta No. 51 de fecha 28 de Noviembre de 2019 por medio del cual se faculta al Alcalde Municipal para promover diligencias de solicitud de autorización judicial de despido, con causa justificada, y sin responsabilidad del patrono, contra la Licenciada ----------------, por las razones fácticas y jurídicas descritas en la referida resolución.- Queda entendido de que, en caso de persistir la conducta de desobediencia a las autoridades y jefes superiores por parte de la referida trabajadora municipal, se procederá a darle cumplimiento al Acuerdo No. 09 inserto en el Acta No. 51 de fecha 28 de Noviembre de 2019.- Certifíquese.--------------------------**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y su Reglamento,y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 04 inserto en el Acta Municipal No. 51 de fecha 28 de Noviembre de 2019, se aprobó la Carpeta Técnica del Proyecto “Instalación de juegos infantiles en Parque Botánico y Mini Complejo Deportivo, y Cercos Perimetrales de Canchas Deportivas La Coquera y Los Tiburones, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”; en consecuencia, esta Municipalidad con cuatro abstenciones y ocho votos a favor; es decir, **por mayoría ACUERDA: 1)** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos FODES 75%, con cargo a la cifra 61599 del Presupuesto Municipal vigente (Estudios Técnicos y de Formulación), la suma de Dos mil cuatrocientos 00/100 Dólares ($ 2,400.00) a favor de la Sociedad “V. / G., Ingenieros, S. A. de C. V.”, en concepto de honorarios por servicios de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto “Instalación de juegos infantiles en Parque Botánico y Mini Complejo Deportivo, y Cercos Perimetrales de Canchas Deportivas La Coquera y Los Tiburones, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”; gasto que se comprobará conforme el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **Nota:** Se hace constar que los señores ---------------- (1ª., 6ª., 7º., 10º. Reg. Prop.), **se abstuvieron de votar** con relación al Acuerdo No. 09 inserto en Acta No. 53 de fecha 05 de Diciembre de 2019 que antecede.---------------------------**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, la Ley de Creación del FODES, y su Reglamento, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y su Reglamento, y **CONSIDERANDO:** Que se ha desarrollado el proceso de libre gestión para la contratación del realizador del Proyecto “Instalación de juegos infantiles en Parque Botánico y Mini Complejo Deportivo, y Cercos Perimetrales de Canchas Deportivas La Coquera y Los Tiburones, Acajutla”, y visto el cuadro comparativo de precios por proceso CC Libre Gestión AMA, que contiene la recomendación o propuesta de adjudicación.- En consecuencia, esta Municipalidad con cuatro abstenciones y ocho votos a favor; es decir, **por mayoría** **ACUERDA: 1)** Adjudicar a la Sociedad “----------------, S. A. de C. V.”, que se abrevia “----------------, S. A. de C. V.”, el contrato de realizador del Proyecto “Instalación de juegos infantiles en Parque Botánico y Mini Complejo Deportivo, y Cercos Perimetrales de Canchas Deportivas La Coquera y Los Tiburones, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, hasta por un monto de Cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta 85/100 Dólares ($ 48,650.85) a financiarse con recursos FODES 75%, cantidad que la Tesorería Municipal de esta ciudad hará efectiva contra la presentación de las Estimaciones de Avance Físico de conformidad a la Carpeta Técnica respectiva, previo entrega del anticipo contractual contra la presentación de la Garantía de Buena Inversión del Anticipo; **2)** Autorizar al señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda para que, en su calidad de Alcalde Municipal, y actuando en nombre y representación de esta Municipalidad, concurra ante Notario juntamente con el representante legal de la Sociedad “-------------, S. A. de C. V.”, a la firma del contrato respectivo; y **3)** Nombrar como Supervisor del Proyecto al Ing. Jesús Ernesto Romero Tobar, y como Administrador de contrato al señor José Reinaldo Vásquez, quienes se desempeñan en la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano de esta Alcaldía Municipal.- Certifíquese.- **Nota:** En este estado se hace constar que los señores ---------------- (1ª., 6ª., 7º., 10º. Reg. Prop.), **se abstuvieron de votar** con relación al Acuerdo No. 10 inserto en Acta No. 53 de fecha 05 de Diciembre de 2019, que antecede.-----------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y vista la solicitud de la señora ----------------, mayor de edad, de este domicilio, relativa a que se proceda a la cancelación del Gravamen de Bien de Familia que por el plazo de diez contados a partir del día 13 de Febrero de 2006 grava a una porción de inmueble identificada como Parcela No. 99, de una extensión superficial de ciento setenta y cuatro punto treinta metros cuadrados, ubicada en el Barrio Las Atarrayas de esta ciudad, que formó parte de uno de mayor extensión denominado “El Campamento”, antes San Rafael y Santa Bárbara, situado en el punto llamado “Puerto Viejo”, parcela que la Municipalidad de Acajutla dio en venta a favor de los señores ----------------, solicitud que la señora ----------------justifica en el hecho de haber transcurrido ya el plazo de diez años fijado para el referido gravamen; y **CONSIDERANDO: I)** Que por medio de Decreto Legislativo No. 292 de fecha 25 de Marzo de 1971, publicado en el Diario Oficial No. 72 de fecha 22 de Abril del mismo año, el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Hacienda donó un inmueble de mayor extensión denominado Puerto Viejo Acajutla, Lote General El Campamento de esta ciudad, con la condición de que la Municipalidad de Acajutla venda a los poseedores censados -en aquella fecha- las respectivas parcelas que posean, sujetas estas ventas al gravamen del Régimen de Bien de Familia por el término de diez años contados a partir del día del otorgamiento de la respectiva Escritura Pública de Compraventa; y **II)** Que la referida Parcela fue dada en venta en proindivisión a favor de los señores Rodolfo Reyes y Juan Francisco Reyes Rivas, con fecha 13 de febrero de dos mil seis, tal como consta en la respectiva Escritura Pública de Compraventa otorgada por los señores Cristóbal Alemán Alas y Carlos Antonio Hernández Quijano, en nombre de la Municipalidad de Acajutla, actuando en su carácter de Alcalde y Síndico respectiva, de tal forma que se ha cumplido ya el plazo por el cual se sujetó dicha venta al Régimen de Bien de Familia; y habiendo subsanado la interesada la prevención que oportunamente se le hiciera, prevención que ha evacuado manifestando –y presentando copia simple de los respectivos instrumentos notariales- que en la actualidad es poseedora y legitima propietaria de la parcela antes relacionada;en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar al señor ----------------para que, en su calidad de Alcalde Municipal y actuando en nombre y representación de este pleno, concurran ante Notario al otorgamiento y firma del respectivo instrumento notarial de cancelación del gravamen del Régimen de Bien de Familia que afecta a la Parcela antes descrita, que fue dada en venta en proindivisión a favor de los señores Rodolfo Reyes y Juan Francisco Reyes Rivas, hoy propiedad de la señora Ana Telma Torres Jiménez, mayor de edad, de este domicilio; dicha cancelación que procede en virtud de haberse cumplido el plazo de diez años contados desde el día trece de Febrero de mil seis.- Certifíquese.-----------------------**Informe de la UACI:** En esta oportunidad el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales informó que oportunamente someterá a conocimiento de este pleno, para efectos de aprobación, los resultados del proceso de selección de proveedor de combustibles al crédito.- Además, informó que el taller que está a cargo de la reparación de dos vehículos recolectores de desechos sólidos, los entregará –salvo complicaciones adicionales- el próximo día once del corriente mes y año; mientras que el vehículo contratado para tales efectos, prestará sus servicios hasta el día siete de este mes, razón por la cual la Gerencia Operativa, por medio de la Unidad de Servicios Públicos, ha tomado ya las providencias necesarias para asegurar la continuidad del servicio durante los días nueve, diez y once de este mes, y en tal sentido ha previsto que se desarrollarán dos jornadas de recolección con el apoyo de dos grupos distintos de trabajadores permanentes, a efecto de cubrir todas las rutas de recolección.----

**ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que la Doctora ----------------, Jefa de la Unidad Médica Municipal, solicita autorización para “**descarte de medicamentos vencidos”**  **desde hace más de un año**, medicamentos que tienen a la “donación” como origen o forma de adquisición donación), razón por la cual no tienen determinado un valor individual de cada uno, y que la calidad de vencidos inservibles los vuelve inservibles en cuanto que no es permitida su prescripción o suministro a la población, por lo que procede su destrucción de conformidad a las normas sanitarias que regulan el descarte, y a presencia la Sindica Municipal y de los miembros de la Comisión Municipal de Salud y Medio Ambiente, en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Jefa de la Unidad Médica Municipal para que proceda al descarte de medicamentos vencidos, a presencia de miembros de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, y de la Sindica Municipal, debiendo dejar constancia en acta de todo lo actuado, y adjuntando como respaldo las fotografías de la diligencia respectiva, y el listado de los medicamentos vencidos.-------------------------------------------

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**Alcalde Municipal. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**Síndica Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**Tercer Regidor Suplente. |  **Lic. Abel López Leiva.** Secretario. |